



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas del día nueve de febrero de dos mil diecisiete.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el tres de febrero de dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **veinte (020-2017)**, por parte del Licenciado
actuando en su calidad de Apoderado General Judicial de la Sociedad CREACIONES POPEYE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien solicitó:
“Número de expediente de procedimientos. Solicito que me indiquen todos los procesos que está llevando la unidad de Derechos de Vía del Ministerio de Obras Públicas a nombre de mi representada, con sus respectivos números de expediente”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. En fecha seis de febrero de dos mil diecisiete, se le notificó al solicitante un requerimiento de subsanación, a fin de que aportara más elementos para localizar la información requerida, entre ellos ubicación del inmueble, año en que se le afectó y ubicación catastral del inmueble. Así, en fecha siete de febrero, vía correo electrónico, se recibió la respuesta a la subsanación requerida, con la ubicación catastral del inmueble que se solicitaba.
- VI. Por medio de correo electrónico recibido en esta dependencia, de fecha ocho de febrero del año en curso, a las a las once horas con veintiún minutos,
- expresó: “Por este medio, vengo a desistir de la solicitud de información anteriormente tramitada, puesto que fue encontrado un expediente con la información que se pretendía solicitar”.
- VII. Ante la ausencia de normativa al respecto contenida en la LAIP, supletoriamente se aplicará el artículo 130 del Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles que establece la facultad unilateral del peticionario de desistir de su pretensión en el presente caso, entendida como la solicitud de acceso a la información pública. Dicha disposición establece tal prerrogativa siempre y cuando sea personal, claro, expreso y sin condición alguna, es decir, que para el presente caso cumple con todos los requisitos para desistir de la solicitud. Para el caso que nos ocupa, la suscrita advierte que al cumplirse todos los requisitos del desistimiento, resulta procedente acceder a dicha petición, de fecha ocho de febrero del año en curso, quedando a salvo el derecho de presentar una nueva solicitud de acceso a la información por parte del interesado.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) **Declárese** desistida la solicitud de acceso a la información pública presentada por
- b) Se adjunta correo electrónico manifestando el desistimiento de la solicitud.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv